Dirección de Formación Docente Inicial

Dirección de Educación Superior de Formación Técnica

Dirección de Educación Artística

Dirección de Educación de Gestión Privada

*La Plata, diciembre 2024*

**DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO RAM**

**Introducción**

El Régimen Académico Marco (RAM), **Resolución 4196/24**, constituye una normativa que contribuye a la generación de condiciones institucionales para acompañar a las trayectorias formativas de las y los estudiantes que eligen la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires. La construcción del RAM se realizó a través de un desarrollo participativo que atendió a la complejidad y especificidad del Nivel Superior a la vez que buscó atender a la consolidación de lo común en un sistema formador único. La resolución 4196/24 no es un fin en sí misma, sino que marca el camino de un objetivo que abre, en la implementación, el verdadero horizonte.

El nuevo RAM estará vigente a partir del año 2025. Es por esto que resulta necesario iniciar un trabajo de acompañamiento a la implementación desde los diferentes niveles de gestión y roles (Nivel central, Equipos de supervisión, Equipos de conducción y todos los actores institucionales) que tienen la responsabilidad de garantizar la puesta en marcha de la normativa que regula las trayectorias de las y los estudiantes del nivel superior.

Esto requiere el compromiso de los diferentes niveles de gestión en las mediaciones territoriales e institucionales necesarias para la construcción del RAI y su implementación

Previo al desarrollo de la propuesta para estas jornadas institucionales, se anticipan algunas aclaraciones respecto de inquietudes recogidas en el marco de las primeras instancias del proceso de acompañamiento surgidas de las lecturas en las instituciones y relevadas por los equipos de supervisión:

* El inicio del proceso de implementación del nuevo RAM para el Nivel Superior, tal como la normativa establece, será a partir del año 2025. En tal sentido los espacios curriculares cursados hasta 2024 inclusive sostienen los cinco años de validez de la cursada (según resolución 4043/09), los ocho turnos aplican a los espacios curriculares cursados a partir de 2025.
* La **matriculación** es el acto administrativo para ingresar en una carrera que tiene sede en una institución de nivel superior y que implica cumplimentar una serie de requisitos y trámites por parte de las y los aspirantes a los estudios superiores. Este trámite se inicia cuando la y el interesada/o entrega en el instituto la solicitud de inscripción y la constancia de finalización de estudios secundarios y termina cuando presenta título o constancia de título en trámite de la escuela secundaria en cualquiera de sus modalidades. Las/os aspirantes que han finalizado de cursar todas las materias del Nivel Secundario con materias pendientes de acreditación podrán comenzar a cursar las UC de primer año de la carrera pero no podrán aprobarlas, en los términos de establece la Resolución 4196/24 hasta tanto no presenten la certificación correspondiente de terminalidad. Ante esta situación es importante la implementación de acciones de acompañamiento de las y los estudiantes en esta condición para que puedan tomar las decisiones que consideren más pertinentes y llevar un registro de las intervenciones que anticipen conflictos.

**En el caso de las instituciones dependientes de DIEGeP, oportunamente se comunicarán las particularidades referidas a la “matriculación”**

* La **inscripción** se trata del acto administrativo que cumplimenta cada estudiante para ser considerado inscripta/o en una unidad curricular o en una instancia de evaluación final. Es importante recordar que se encuentran vigentes diseños curriculares que prescriben unidades curriculares cuatrimestrales, por lo tanto la inscripción no se limita al mes de marzo sino que debe reabrirse en julio para las unidades curriculares del segundo cuatrimestre.

* Se sugiere socializar con anticipación la fecha de inicio de cursada del ciclo lectivo 2025 (17/03/25) para todas y todos los estudiantes inscriptos en las unidades curriculares.
* En relación a los exámenes de salud es importante que los equipos de conducción generen condiciones institucionales de **promoción de la salud** de quienes ingresan a los institutos a partir de lo pautado por el artículo 3.4. Es necesario articular regional y distritalmente con el sistema de salud público, brindar información a las y los estudiantes sobre establecimientos a los que pueden concurrir, promover acciones con el fin de facilitar el acceso a quienes no cuentan con cobertura médica.

Esta incorporación tiene como único propósito ser instrumento de promoción de la prevención primaria de la salud y concientizar sobre la importancia de su cuidado.

Deben considerarse los requisitos específicos de las carreras o unidades curriculares que requieren de certificaciones particulares para la prevención de posibles afecciones a la salud que la actividad misma pueda provocar, los cuales también requieren acuerdos institucionales en el proceso de abordaje del tema (consignarse en RAI).

* El nuevo RAM marca ladiferencia entre **aprobación y acreditación** de una unidad curricular.

Se considera **aprobación** cuando un/a estudiante cumple durante la cursada con las condiciones que le permiten acceder a la acreditación de una unidad curricular, lo que comúnmente llamamos "cursada aprobada”.

La **acreditación** es el acto administrativo que certifica que la/el estudiante ha cumplimentado la totalidad de los requisitos previstos para esa asignatura. Hay tres formas de acreditar una unidad curricular:

1. sin instancia de evaluación final. Aprobación y acreditación coinciden. El acto administrativo (confección del libro de actas de examen) se realiza al momento de finalizar la cursada, según lo estipula el calendario académico.
2. con instancia de evaluación final en cualquiera de los tres turnos ordinarios o en turnos extraordinarios que puedan conformarse institucionalmente con el fin de acompañar trayectorias específicas
3. en carácter de libre, en cualquiera de los tres turnos de evaluación final ordinarios. Para acreditar en condición de libre el único requisito es cumplir con el plan de correlativas que marca el diseño curricular de la carrera, independientemente de la cohorte a la que pertenezca, siempre que la institución tenga una o un docente asignada/o a esa UC.
4. La sola aprobación de la cursada de una UC habilita la posibilidad de acreditación en una instancia de examen final, sin más requisitos que el plan de correlatividades.

* El RAM establece que el 70% de las  **unidades curriculares** de cada carrera se acreditan por **promoción directa**. Prácticas Docentes, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Ateneos, Laboratorios y Seminarios son por promoción directa según el RAM, por lo tanto no se tendrán en cuenta para esta definición. Se determinará el 70% considerando el resto de las unidades curriculares. Estas determinaciones requieren de consensos institucionales y el aval de la inspectora o el Inspector del Nivel, quien supervisará la democratización del proceso y elevará la información a la Dirección correspondiente.
* **Equivalencias.** Se plantea la noción de equivalencia automática cuando se trate de unidades curriculares con la misma denominación y contenidos en los planes de estudio vigentes en la jurisdicción. En los demás casos la equivalencia podrá ser valorada completa o parcialmente por la/el docente de la unidad curricular independiente del tiempo que haya transcurrido de la acreditación de esos saberes en carreras del nivel superior reconocidas.
* El porcentaje de **asistencia** de la/el estudiante a una determinada UC se calcula según la totalidad de horas definidas en el diseño curricular de la carrera. No se computa por las clases efectivamente dadas por la/el docente.
* Dado el carácter público de las mesas de exámenes, se propicia la participación del estudiante veedor en las instancias de evaluación final; no reviste un carácter obligatorio, sino que responde a la solicitud del/la estudiante que rinde la instancia. Los mecanismos de selección del estudiante veedor deberá ser definidos en el RAI a partir de consensos en el claustro estudiantil
* **Propuestas Pedagógicas Combinadas** (PPC) se recuerda que su implementación no es de carácter obligatorio, sino que implica una posibilidad en la toma de decisiones por carrera atendiendo las condiciones institucionales.

Una propuesta con el formato de PPC requiere analizar su viabilidad y pertinencia, como así también las expectativas y trayectorias previas de las y los estudiantes, sus intereses y experiencias, sus posibilidades de acceso a las condiciones materiales necesarias, la disposición y familiaridad del equipo docente con el uso de las tecnologías y herramientas de enseñanza en dicho formato, entre otras.

Oportunamente se establecerán criterios específicos para carreras técnicas y de otras carreras que requieren definiciones particulares.

Cabe aclarar que, en los encuentros sincrónicos a través de plataformas en la **presencialidad plena**, se deben considerar los días y horarios de cursada y, tanto docentes como estudiantes, no requieren estar en la institución educativa sino conectados desde el espacio que opten para hacerlo. En el RAI deberán precisarse las condiciones para su desarrollo.

Realizadas estas aclaraciones, les proponemos comenzar a trabajar en esta jornada sobre la dimensión institucional de la implementación del Régimen Académico Marco (resolución 4691/24)- En este sentido acercamos un conjunto de consignas, a modo de orientación, cuyo propósito es acompañar a los equipos de conducción y docentes en este proceso.

**Propuesta de trabajo**

**Para trabajar al interior del equipo de conducción**

Establecer las acciones anticipatorias para la implementación del nuevo RAM antes del inicio del ciclo lectivo 2025. Elaborar una agenda de trabajo.

-¿Cómo garantizar a los diferentes actores institucionales la accesibilidad al nuevo RAM? ¿Qué previsiones pueden establecer para facilitar dicho acceso a toda la institución educativa?

-¿Qué instrumentos comunicacionales (virtuales/físicos) consideran que pueden implementarse a corto plazo para identificar dudas e inquietudes a partir de la lectura de la nueva normativa?

-¿Qué estrategias de acompañamiento y orientación podrían generar como equipo de conducción para la implementación del RAM según los diferentes roles: Preceptoras/es, Bibliotecarias/os, Profesoras/es, Estudiantes, otros? Desde el aspecto administrativo, pensar en instrumentos para registrar fehacientemente la asistencia de un estudiante a la mesa en caso que no acredite la materia

Elaborar una agenda de trabajo a corto plazo para trabajar,por carrera, las definiciones acerca de las unidades curriculares por promoción directa garantizando la participación de los diversos actores institucionales -docentes, estudiantes, equipo de conducción-

-Describir/definir el procedimiento de inscripción por materias, incluyendo las particularidades del campo de prácticas docentes o prácticas profesionalizantes. Definir tareas de preceptores, secretarios y equipo de apoyo en función de los cambios del RAM.

-Establecer acciones para reponer la importancia del trabajo en conjunto de los docentes de toda una carrera, que refuercen la articulación horizontal y vertical entre las unidades curriculares. Proponer espacios y lugares físicos o virtuales, dónde todos los docentes conozcan el programa de sus colegas, así lograr articulaciones reales.

- ¿Qué acciones establecer para aproximar a los estudiantes al conocimiento del nuevo RAM antes del inicio del ciclo lectivo?

**Para el trabajo con el equipo docente y estudiantes**

Proponemos algunas preguntas para reflexionar y problematizar las dimensiones pedagógicas que se verían impactadas a partir del cambio normativo

1. *Sobre las reflexiones más urgentes*

-¿Qué acuerdos mínimos y decisiones sobre la definición del mínimo de 70% de promoción directa por carrera se deberán tener en cuenta?

-Qué acciones es necesario definir para trabajar la filiación institucional y académica de las y los estudiantes de 1er año? ¿Qué aportes y acuerdos desde la planificación de la tarea docente pueden realizarse en general y desde los programas en particular? ¿Cómo articular con las y los docentes que tienen horas en equipos institucionales y/o TAINES?

*b. Acerca de la evaluación*

-Reflexionar sobre las representaciones y las prácticas sobre la evaluación, por ejemplo, qué instrumentos, sobre qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar, para qué evaluar, quién/quiénes.

-¿Cómo pensar la dimensión de la evaluación en términos de las trayectorias que prevé el RAM?

-Teniendo en cuenta que concebimos la evaluación como parte de la enseñanza pensar acciones concretas desde un rol pedagógico, que permita al interior del cuerpo docente, en primer lugar que los docentes reconozcan los criterios e instrumentos de evaluación que utilizan, pensar luego si estos son adecuados o no al modificar el modo de acreditación de la materia, qué cambios se deberían realizar, es decir más que hablar de la necesidad de establecer nuevos criterios e instrumentos de evaluación, visibilizar los que se utilizan y el por qué de la elección de los mismos

-Respecto de las devoluciones de las instancias de evaluación, cómo se podrían calendarizar, qué criterios comunes básicos pueden pensarse para el RAI .

-¿Cómo pensar las trayectorias estudiantiles en el marco del RAM? Serán necesarias algunas categorías, acuerdos colectivos, las especificidades y las articulaciones por Campo de enseñanza. Si hablamos de evaluación en proceso, ¿cuáles son los instrumentos, estrategias se utilizan? ¿Cómo se articulan las prácticas pedagógicas cotidianas? ¿Cuántas instancias son necesarias para la evaluación de los aprendizajes? ¿Es posible la evaluación por Campos?

*c. Sobre los programas de las UC*

-¿Qué experiencias que ya vienen desarrollando podrían enmarcarse en las propuestas de PPC?

-¿Qué acuerdos institucionales y/o por carreras deberían generarse y explicitar en cada programa? ¿Cuáles son los componentes irrenunciables?

-¿Qué debe saber de antemano el estudiante sobre los programas de las diferentes UC para poder organizar sus trayectorias?

-¿Cuáles son las orientaciones comunes deben incorporarse para las y los estudiantes que optan por la acreditación en carácter de libre? ¿Qué mecanismos institucionales se prevén para que la o el estudiante acceda a la información necesaria?

*d. Sobre las trayectorias estudiantiles*

-¿Cómo garantizar la continuidad pedagógica?

-¿Qué estrategias podrían establecer para revisar, analizar y acompañar las trayectorias estudiantiles en el marco del nuevo RAM que le permitan a las y los estudiantes una toma de decisiones adecuada? ¿Qué actores institucionales podrían formar parte de ese proceso?

-¿Cómo trabajar la filiación identitaria de las y los estudiantes en torno al Nivel Superior, especialmente en el primer año?

*e.* ¿Qué otras discusiones en torno a lo pedagógico es posible plantear en torno al nuevo RAM y son necesarias al interior de la institución?

**Para empezar a trabajar la construcción del RAI**

El capítulo 14 del RAM establece que “cada IS, a través de mecanismos de construcción democráticos y en el marco de la presente Resolución, elaborará un plan institucional **para**

**garantizar condiciones que acompañen las trayectorias académicas**.”

Durante 2025 los IS deberán llevar adelante las acciones necesarias para la construcción del RAI a partir de acuerdos y consensos con la participación de todos los actores.

Las y los invitamos a trabajar sobre los mecanismos y aspectos que deberán considerarse como insumo para la tarea a realizar durante el próximo ciclo lectivo.

-Elaborar una agenda de trabajo institucional para la construcción del RAI durante el año 2025 que garantice una participación democrática y representativa de claustros y carreras en la construcción del RAI

- Establecer una planificación que aborde los diferentes momentos de su construcción.

Algunas aspectos que intentan ser un disparador para pensar el RAI

a) Evaluación (instancias de recuperación, turnos de acreditación intermedio, estrategias e instrumentos de evaluación, requisitos de promoción directa)

b) Trayectorias estudiantiles (filiación institucional y académica, acompañamiento a estudiantes, seguimiento de aprendizajes)

c) Aspectos administrativos (inscripción y matriculación)

Además de estos ejes ya definidos, surge la pregunta: ¿Qué otras temáticas podrían abordar en el RAI?

d. ¿Qué criterios se establecerán para definir las materias a promocionar?